



PUNTA ARENAS, Diciembre 28 del 2009

NUM. 92 .- (SECCION "C").- VISTOS :

- Antecedente Nro.7399, recaldo en Of. Ord. N° 227 de la Comisión de Alcoholes, de fecha 09 de diciembre del 2009, remitiendo solicitud de patente de alcoholes a nombre de Inmobiliaria del Inca S.A., giro "Hotel de Turismo", letra l a), para funcionamiento en calle Armando Sanhueza N°965;
- Informe favorable, de fecha 04 de febrero del 2009, de la Dirección de Obras Municipales;
- Fotocopia de Constitución de Sociedad Inmobiliaria del Inca S.A., de 21 de septiembre de 1992;
- Fotocopia de Compraventa de la propiedad ubicada en calle Armando Sanhueza N°965, de fecha 21 de agosto del 2007, adquirido por Inmobiliaria e Inversiones Mio Cid Limitada;
- Certificado de Numero N°146 de 09 de febrero del 2009, de la Dirección de Obras Municipales;
- Fotocopia de Contrato de arrendamiento y operación de hotel, de 01 de noviembre del 2008, mediante el cual Copra S.A. da y entrega en arrendamiento a Sociedad Inmobiliaria del Inca S.A., el inmueble, Hotel, ubicado en calle Waldo Seguel N°504, de esta ciudad;
- Declaración Capital propio año 2009, de Inmobiliaria del Inca S.A.;
- Fotocopia de Certificado de capital Propio, de 04 de noviembre del 2009, del Jefe del Departamento de Patentes Municipales de la Municipalidad de Las Condes;
- Certificado Antecedentes N° 241.398.963, de don Marcelo Enrique Ruiz Pérez;
- Certificado Antecedentes N° 241.398.964, de don Luis Ignacio Fernández Doren;
- Declaración Jurada respecto del artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de don Marcelo Ruiz Pérez y don Ignacio Fernández Doren, de fecha 18 de noviembre del 2009;
- Informe Opinión Favorable de la Junta de Vecinos N°29 Muñoz Gamero, de fecha 23 de julio del 2009;
- Resolución N°04 de 08 de enero del 2009, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Magallanes y Antártica Chilena, Depto. Acción Sanitaria;
- Oficio Ord. N°033 de 02 de marzo del 2009, del Director Regional de Turismo Magallanes y Antártica Chilena remitiendo Informe Técnico N°01/09 de 02 de marzo del 2009, sobre pertinencia de declarar un establecimiento como necesario para el turismo;
- Acuerdo Nro.521 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Nro.27 Extraordinaria, de 28 de Diciembre del 2009;
- Lo establecido en el artículo 33 del Decreto Ley Nro. 3063, sobre Rentas Municipales y lo dispuesto en la Ley Nro. 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° y 65° letra O) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- Decretos Alcaldicios N°4052 de 06 de Diciembre del 2008; 4501 de 28 de diciembre del 2009;

## DECRETO :

1. **CONCÉDASE** una patente de alcoholes, giro "Hotel de Turismo", Letra l a), a favor de INMOBILIARIA DEL INCA S.A., R.U.T.: 96.652.050-7, para que funcione en calle Armando Sanhueza N°965, de esta ciudad.
2. **PROCÉDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Patentes, a enrolar dicho giro y a efectuar el cobro de los derechos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO  
ALCALDE

### Distribución:

- ✓ Interesados
- ✓ O.I.R.S.
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Rentas y Patentes
- ✓ Administración y Finanzas

- ✓ Dirección de Control
- ✓ Inspecciones
- ✓ Antecedentes
- ✓ Archivo

VMC/JCC/jac. -

Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena